



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Vista la solicitud de acceso a datos personales presentada por la C. [REDACTED] el nueve de septiembre del año en curso, siendo ingresada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00072/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en los artículos 55, 56, 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios* se emite el presente acuerdo.

a) Lugar y fecha.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de septiembre de 2013.

b) Nombre del solicitante.

C. [REDACTED]

c) Información solicitada.

"ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS DE HISTORIAL CLÍNICO P R E S E N T E: La que suscribe señora [REDACTED] en mi carácter de derechohabiente del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; con número de clave [REDACTED] vengo a solicitar atentamente se sirva otorgarme copias certificadas de mi historial clínico, que se encuentra agregada dentro de mi expediente que como derechohabiente tengo ante dicha Institución, ello por serme necesario para otro trámite del carácter personal y de salud petición que realizo con fundamento de lo dispuesto por los artículos 8º y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por otro lado señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida [REDACTED] teléfonos [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] Sin otro particular en espera de verme favorecida a la brevedad posible con la petición que respetuosamente solicito, quedo de usted como su atenta y más segura servidora. ATENTAMENTE: C. [REDACTED] (SIC).

Adjunta archivos que contienen credencial para votar con fotografía y credencial del ISSEMYM.

d) Requerimiento para que el solicitante presente documento, mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos personales o su representante legal o, en su caso, los datos no claros de la solicitud, respecto de la cual requiere su acceso, rectificación o cancelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en el artículo 55 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de*



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se requiere a la particular indique la unidad médica en la cual se encuentra el expediente clínico solicitado, lo anterior con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Es importante señalar, que podrá complementar la solicitud de acceso a datos personales a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX; sin embargo una vez que sea desahogado el requerimiento anteriormente mencionado, y de encontrarse la información solicitada en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, cuando la Unidad de Información le notifique la disponibilidad de su información, **deberá presentarse con el documento original que lo acredite como titular de la información solicitada**, ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- e) Los motivos y fundamentos por los cuales requiere la aclaración, precisión o complementación respectiva.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como los artículos 55 y 56 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, es necesario indique la unidad médica en la cual se encuentra el expediente clínico solicitado, lo anterior con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

- f) Señalamiento al solicitante de que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención.

Con fundamento en los artículos 57 y 58 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa a la particular que podrá desahogar el requerimiento ordenado en un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- g) Apercibimiento de que, para el caso de no desahogar la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud, quedando a salvo los derechos del titular o su representante para presentar nuevamente su solicitud.

Se le apercibe en términos del artículo 59 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, que en caso de no desahogar el requerimiento respectivo, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud.

Así lo acordó la Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. 00072/ISSEMYM/AD/2013
ARGD/CRMR